

Papel de la UE en la política sanitaria

Los **Estados miembros** de la UE **son responsables** de la **organización** y **prestación** de los servicios sanitarios y la atención médica.

El papel de la **UE** en la política sanitaria **complementa** a las **políticas nacionales**.

Las políticas y actuaciones de la UE en materia de salud pública tienen como finalidad:

- Preservar y mejorar la salud de los ciudadanos de la UE.
- Respaldar la modernización de la infraestructura sanitaria.
- Incrementar la eficiencia de los sistemas sanitarios europeos.
- Fomentar las medidas de preparación y respuesta ante las amenazas sanitarias transfronterizas.

En el ámbito de la salud, la **UE adopta** **leyes** y **recomendaciones** para proteger a las personas.

EJEMPLO: Que derechos tienen los pacientes, que medicamentos se pueden usar.

La **coordinación** de las cuestiones de salud pública es una **consecuencia necesaria** de la libre circulación de personas y mercancías dentro del mercado interior.

Artículo 168 TFUE

SALUD PÚBLICA

Al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana. La acción de la **Unión**, que **complementará las políticas nacionales**, se encaminará a mejorar la salud pública, prevenir las enfermedades humanas y evitar las fuentes de peligro para la salud física y psíquica.

Dicha acción abarcará la lucha contra las enfermedades más graves y ampliamente difundidas, apoyando la investigación de su etiología, de su transmisión y de su prevención, así como la información y la educación sanitarias, y la vigilancia de las amenazas transfronterizas graves para la salud, la alerta en caso de tales amenazas y la lucha contra ellas.

La Unión complementará la acción de los Estados miembros dirigida a reducir los daños a la salud producidos por las drogas, incluidas la información y la prevención.

2. La Unión fomentará la cooperación entre los Estados miembros en los ámbitos contemplados en el presente artículo y, en caso necesario, prestará apoyo a su acción.

Fomentará, en particular, la cooperación entre los Estados miembros destinada a mejorar la complementariedad de sus servicios de salud en las regiones fronterizas.

Los Estados miembros, en colaboración con la Comisión, coordinarán entre sí sus políticas y programas respectivos

La Comisión, en estrecho contacto con los Estados miembros, podrá adoptar cualquier iniciativa útil para fomentar dicha coordinación, en particular iniciativas tendentes a establecer orientaciones e indicadores, organizar el intercambio de mejores prácticas y preparar los elementos necesarios para el control y la evaluación periódicos. Se informará cumplidamente al Parlamento Europeo.

3. La Unión y los Estados miembros favorecerán la cooperación con terceros países y las organizaciones internacionales competentes en materia de salud pública.

5. El Parlamento Europeo y el Consejo, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, podrán adoptar también medidas de fomento destinadas a proteger y mejorar la salud humana y, en particular:

- Luchar contra las pandemias transfronteriza.
- Medidas relativas a la vigilancia de las amenazas transfronterizas graves para la salud, a la alerta en caso de tales amenazas y a la lucha contra las mismas.

6. El Consejo, a propuesta de la Comisión, podrá también adoptar recomendaciones.

7. La acción de la Unión en el ámbito de la salud pública respetará las responsabilidades de los Estados miembros por lo que respecta a la definición de su política de salud, así como a la organización y prestación de servicios sanitarios y atención médica.

Principales medidas de la política sanitaria de la UE

Ámbitos en los que la UE **ha adoptado legislación**:

(Traducción: Europa ha hecho leyes en las siguientes materias)

- Los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza.
- Medicamentos y productos sanitarios.
- Amenazas sanitarias transfronterizas graves.
- Cáncer, tabaco y promoción de la salud.
- Órganos, sangre, tejidos y células.

Derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza

Los ciudadanos europeos tienen **derecho** a:

- Recibir asistencia sanitaria en cualquier Estado miembro de la UE.
- Se les reembolsen los gastos de la atención recibida fuera de su país.

La **tarjeta sanitaria europea** (TSE) **garantiza que se reciba la asistencia sanitaria necesaria al mismo coste y en las mismas condiciones que los asegurados en ese país.**

Un paciente puede desplazarse a otro país de la UE para recibir atención médica y el reembolso de los gastos.

Espacio Europeo de Datos Sanitarios (EEDS)

Tiene por objeto:

- Mejorar el acceso de las personas a sus datos sanitarios electrónicos personales y su control sobre ellos.
- Permitir la reutilización de determinados datos con fines de interés público, de apoyo a las políticas y de investigación científica.
- Que las personas puedan acceder con mayor facilidad y rapidez a los datos sanitarios electrónicos, tanto si se encuentran en su país de origen como si están en otro Estado miembro.

Los países de la UE tendrán que crear una **autoridad de sanidad digital** para aplicar las nuevas disposiciones.

El EEDS **garantiza la interoperabilidad** de los datos entre los diferentes Estados Europeos.

Medicamentos y productos sanitarios

La **UE** regula la autorización de medicamentos para toda la UE a través de la **Agencia Europea de Medicamentos** y, en el plano **nacional**, a través de las **autoridades competentes** de cada **país**.

La Agencia Europea de Medicamentos

- Se creó en 1995. Es una red europea que consta de 40 **organismos normativos nacionales**.
- Garantiza un intercambio constante y fluido de información sobre la evaluación científica de los medicamentos en la UE.

El Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)

Facilita a los Estados miembros de la UE **asesoramiento científico independiente** y **asistencia** y **conocimientos** especializados sobre las amenazas para la salud pública, como son las enfermedades contagiosas.